



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000350-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, **21 OCT 2016**

VISTO:

El Memorando N° 277-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 12 de Septiembre del 2016 e Informe N° 083-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 13 de Septiembre 2016, relativos a la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CINCO EMPACADORAS PARA EL PROCESO DE COMERCIALIZACION DE BANANO – MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES DISTRITO DE SAN JACINTO – TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00272-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 30 de Septiembre del 2015, se aprueba el expediente técnico de la actividad que se cita en el visto de la presente resolución, por un monto de S/. 130,616.32 (ciento treinta mil seiscientos dieciséis con 32/100 soles), con cargo a la correlativa 0158, fuente de financiamiento recursos determinados, rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el Memorando N° 277-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 12 de Septiembre del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Subgerencia de Servicios Productivos alcance la propuesta para formar la Comisión de Recepción de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CINCO EMPACADORAS PARA EL PROCESO DE COMERCIALIZACION DE BANANO – MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES DISTRITO DE SAN JACINTO – TUMBES"**;

Que, el Subgerente de Servicios Productivos, mediante el Informe N° 083-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG; propone la conformación de la Comisión que se encargara de la recepción de la actividad, compuesta por miembros titulares y miembros suplentes; el mismo que es validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Por lo que de conformidad con el Art. 1° numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000350 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 21 OCT 2016

de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CINCO EMPACADORAS PARA EL PROCESO DE COMERCIALIZACION DE BANANO – MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES DISTRITO DE SAN JACINTO – TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

- Ing. ESMEDY MORAN CORONADO Quien la preside
- Ing. ERNESTO YACILA AGURTO
- Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO

SUPLENTES

- Abg. RAFAEL MONTERO VINCES
- Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
- CPC NUBIA FLOR TORRES CASARIEGO

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000350-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 21 OCT 2016

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. **Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de recepción de obra, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL